



KPMG Auditores, S.L.
Avenida de la Palmera, 28 A
41012 Sevilla

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un Auditor Independiente

Al Patronato de Fundación Padre Miguel García Blanco por encargo de la Dirección

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Fundación Padre Miguel García Blanco (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos de la actividad propia

(véanse notas 4 (e), 4 (j) y 13)

El reconocimiento de ingresos correspondientes a las aportaciones de usuarios y a las subvenciones, donaciones y legados, por su significatividad es un área susceptible de incorrección material, particularmente en el cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, la evaluación de los controles sobre la contabilización de los ingresos en el periodo apropiado, el recálculo para una muestra seleccionada del registro en el periodo apropiado y por el importe adecuado del ingreso por retribuciones de los tutelados a partir de las correspondientes resoluciones judiciales y de las subvenciones donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio a partir de los documentos de concesión de las mismas. Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales abreviadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación.

Responsabilidad del patronato en relación con las cuentas anuales abreviadas

El patronato es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el patronato es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el patronato tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el patronato, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el patronato de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al patronato de Fundación Padre Miguel García Blanco, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.



Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C nº S0702



Beatriz Cuevas González
Inscrito en el R.O.A.C nº 15504

30 de junio de 2021



KPMG AUDITORES, S.L.

2021 Núm. 07/21/01358
95,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



Fundación Padre Miguel García Blanco

Informe de Procedimientos Acordados
31 de diciembre de 2020



KPMG Auditores, S.L.
Avenida de la Palmera, 28 A
41012 Sevilla

Informe de Procedimientos Acordados

Al Patronato de Fundación Padre Miguel García Blanco

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con la información contenida en el documento que recoge el resumen de las operaciones realizadas en las cuentas bancarias de los tutelados durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020 y de las retribuciones judiciales recibidas por este servicio elaborado por la Dirección de Fundación Padre Miguel García Blanco (en adelante, "la Fundación"). Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo en todo lo aplicable normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación de la información recogida en el documento elaborado por la Dirección de la Fundación. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- 1) Obtención del documento elaborado por la Dirección de la Fundación con el resumen de las operaciones realizadas en las cuentas bancarias de los tutelados durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020 y de las retribuciones judiciales que recibe por este servicio (en adelante, "el Documento") que se incluye como anexo a este informe.
- 2) Comprobación de que los importes que figuran en el Documento como "Saldo inicial 31.12.2019", "Incorporación de nuevas tutelas", "Movimientos del periodo", "Bajas por fallecimiento" y "Saldo final 31.12.2020" coinciden con los importes correspondientes a los mismos conceptos incluidos en la nota 17 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas auditadas de la Fundación del ejercicio 2020.
- 3) Obtención del detalle de las cuentas bancarias por tutelado, con indicación del "Saldo inicial 31.12.2019", "Incorporación de nuevas tutelas", "Movimientos del periodo", "Bajas por fallecimiento" y "Saldo final 31.12.2020".
- 4) Comprobación de que los importes que se muestran en el Documento como "Saldo inicial 31.12.2019", "Incorporación de nuevas tutelas", "Movimientos del periodo", "Bajas por fallecimiento" y "Saldo final 31.12.2020" coinciden con los totales de cada una de las columnas con el mismo concepto que se recogen en el documento detallado por tutelado obtenido en el procedimiento 3 anterior.
- 5) Para las 10 cuentas bancarias con mayor saldo al 31 de diciembre de 2020, comprobación de que los saldos al 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, que se muestran en el detalle obtenido en el procedimiento 3 anterior, coinciden con los que figuran en los extractos bancarios correspondientes a dichas cuentas, facilitados por la Dirección de la Fundación.

- 6) Para la totalidad de los tutelados que se muestran en la columna "Incorporación de nuevas tutelas" del detalle obtenido en el procedimiento 3 anterior, obtención de la Dirección de la Fundación del documento "Diligencia de aceptación y juramento de cargo de tutor" donde figura la fecha de aceptación de la tutela judicial.
- 7) Para cada uno de los tutelados, comprobación de que el importe que se muestra como alta en la columna "Incorporación de nuevas tutelas" del detalle obtenido en el procedimiento 3 anterior coincide con el importe del saldo recogido en el extracto bancario, facilitado por la Dirección de la Fundación, en la fecha de aceptación de la tutela judicial obtenida en el procedimiento 6 anterior.
- 8) Para la totalidad de los tutelados que se muestran en la columna "Incorporación de nuevas tutelas" del detalle obtenido en el procedimiento 3 anterior, comprobación de que el importe declarado en el "inventario inicial de bienes" coincide con el saldo recogido en el extracto bancario correspondiente a la fecha indicada en el "inventario inicial de bienes" relativa al saldo en cuenta bancaria, ambos documentos facilitados por la Dirección de la Fundación.
- 9) Para la totalidad de los tutelados que se muestran en la columna "Bajas por fallecimiento" del detalle obtenido en el procedimiento 3 anterior, obtención de la Dirección de la Fundación del documento "partida literal de fallecimiento" o "partida de defunción" donde figura la fecha de defunción del tutelado.
- 10) Para cada uno de los tutelados, comprobación de que el importe que se muestra como baja en la columna "Bajas por fallecimiento" del detalle obtenido en el procedimiento 3 anterior coincide con el importe del saldo recogido en el extracto bancario, facilitado por la Dirección de la Fundación, en la fecha de la "partida literal de fallecimiento" o "partida de defunción" del tutelado obtenida en el procedimiento 9 anterior.
- 11) Para la totalidad de los tutelados que se muestran en la columna "Bajas por fallecimiento" del detalle obtenido en el procedimiento 3 anterior, comprobación de que el importe declarado en la "rendición final de cuentas" presentada al Juzgado coincide con el recogido en el extracto bancario correspondiente a la fecha indicada en la "rendición final de cuentas" relativa al saldo en cuentas bancarias, ambos documentos facilitados por la Dirección de la Fundación.
- 12) Obtención, para cada uno de los tutelados, del detalle de los movimientos (cobros y pagos) del periodo y comprobación:
 - a) Para los 5 cobros de mayor importe del total de los tutelados, que el importe que se muestra en el detalle anterior coincide con el importe que se recoge en la documentación soporte justificativa del cobro facilitada por la Dirección de la Fundación (contratos de venta de activos, justificante bancario de traspaso de otra cuenta bancaria, etc.)
 - b) Para los 5 pagos de mayor importe del total de los tutelados, que el importe que se muestra en el detalle anterior coincide con el importe que se recoge en la documentación soporte justificativa del pago facilitada por la Dirección de la Fundación (pólizas de seguro, facturas, justificantes bancarios de pagos de préstamos, retribución judicial satisfecha a la Fundación, etc.)
 - c) Para los 5 movimientos seleccionados de forma aleatoria mediante el programa informático especial para la selección de muestras "IDEA Random Sampling", comprobación de la documentación justificativa del cobro o pago de acuerdo con lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores.

- 13) Obtención del detalle de retribuciones judiciales percibidas por la Fundación durante el ejercicio 2020 y comprobación de que el importe total coincide con el saldo de la cuenta 721000 de la cuenta de resultados de la Fundación a 31 de diciembre de 2020.
- 14) A partir del detalle obtenido en el procedimiento 13 anterior, selección de las retribuciones de mayor importe hasta alcanzar un 40 por ciento del total. Para cada una de las retribuciones seleccionadas:
 - a) Solicitud de la Resolución judicial sobre la retribución de la Fundación.
 - b) Comprobación de que el importe de la retribución percibida coincide con el importe calculado como el porcentaje aprobado por el Juzgado aplicado sobre el importe base establecido en la resolución judicial (importe de los cobros durante el ejercicio o importe neto de cobros y pagos).
 - c) Comprobación de que el importe de la retribución percibida coincide con el importe incluido en el borrador de rendición anual de cuentas para cada tutelado facilitada por la Dirección de la Fundación.
- 15) Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Nuestro trabajo no ha incluido la evaluación de la razonabilidad del uso de los fondos de los tutelados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el Documento. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente al documento resumen de las operaciones realizadas en las cuentas bancarias de los tutelados durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020 y de las retribuciones judiciales recibidas por este servicio y no a los estados financieros de Fundación Padre Miguel García Blanco considerados en su conjunto.

KPMG Auditores, S.L.



Beatriz Cuevas González
30 de junio de 2021



Documento de los movimientos de la actividad de gestión del patrimonio de tutelados para la Fundación Tutelar Padre Miguel García Blanco durante el ejercicio 2020.

Dentro de la actividad de gestión de patrimonio de tutelados se incluye la administración de las cuentas bancarias que estos tienen en diferentes entidades financieras, siendo el detalle de los movimientos del ejercicio el siguiente:

| | Saldo 31.12.2019 | Incorporación de nuevas tutelas | Bajas por fallecimiento | Movimientos del período | Saldo 31.12.2020 |
|--|---------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| Saldo en cuentas bancarias (euros) | 2.280.596,38 | 1,34 | (96.432,94) | 112.547,65 | 2.296.712,43 |
| Número de tutelados y pretutelas | 76 | 1 | (4) | 4 | 77 |
| Nº de cuentas corrientes administradas | 82 | 1 | (4) | 6 | 85 |

La Fundación, en virtud de las diferentes resoluciones judiciales, ha percibido por estos conceptos durante el ejercicio 2019 retribuciones de los tutelados por importe de 11.189,38 euros.

Sevilla, 28 de Junio de 2021.



D. Amador Fernández Fernández, O.H.
Presidente



Dña. María Rosario Fijo Díaz
Directora